ANEXO 6
CONDICIONES TECNICAS

Santiago de Cali 15 de febrero de 2025

Yo **ROSA MARIA AGUDELO AYERBE**, en calidad de representante legal de la empresa **NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS** de acuerdo con los requerimientos de la Invitación Publica de forma manifiesta e inequívoca que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de sección ejecutaremos el objeto de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:

CONDICIONES TECNICAS
La Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, requiere publicar en un periódico de alta circulación local y regional.

1. Avisos
2. Edictos
3. Emplazamientos

La contratación de la necesidad descrita debe realizarse con quien garantice que los servicios prestados serán ejecutados con personal idóneo y con alta experiencia en el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional.

PUBLICACION FISICA O DIGITAL EN UN PERIÓDICO DE ALTA CIRCULACIÓN LOCAL Y REGIONAL	TAMAÑO	UBICACIÓN	DIA DE PUBLICACIÓN
Edictos emplazatorios y avisos de prensa, para sustituciones pensiónales, Pensión Post Mortem, Cesantías definitivas – beneficiarios y seguros de vida	6 CM X 1 Col.	En la página de Edictos o Judicial	Lunes a Domingo.

- Publicar los avisos, edictos y emplazamientos.
- Los avisos, edictos y emplazamientos se publicarán en un periódico de amplia circulación local y regional.
- El periodico debe circular con una periodicidad diaria durante todo el tiempo del contrato.
- El aviso o edicto deberá ser publicado en la página del diario o prensa que corresponda a la clase y tipo de aviso o edicto entre lunes y domingo y en los medios digitales según requerimiento de la Secretaría de Educación Departamental. La publicación puede ser fisica o digital.
- Una vez publicado los avisos, edictos y emplazamientos, el contratista deberá hacer llegar al supervisor del contrato, en las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental, un (01) ejemplar del periodico donde fue publicado. El ejemplar puede ser fisico o digital.

ALCANCE DEL OBJETO:

Garantizar la publicación de los avisos, edictos, emplazamientos que se generan en todas las dependencias de la Secretaría de Educación de acuerdo a las condiciones técnicas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir con el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría, en los estudios y documentos previos de la contratación y en la invitación pública, así como la propuesta presentada, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y la normatividad vigente relativa al objeto a desarrollar.
2. Contar con personal capacitado e identificado, equipos, insumos y elementos necesarios para la correcta prestación del servicio contratado.
3. Entregar un (1) ejemplar físico y/o digital al día hábil siguiente de haberse efectuado la publicación, a fin de verificar el cumplimiento de la solicitud.
4. Entregar un (1) ejemplar a la presentación de las facturas, para acreditar cada publicación y soportar factura.
5. En el evento de publicarse los edictos y emplazamientos en forma incompleta, inexacta o con errores de digitación, deben ser corregidos y publicados en el día que la Entidad lo exija, sin que esto represente costo alguno para la Secretaría de Educación Departamental.
6. Facturar el servicio durante el período de vigencia del contrato a los precios que fueron ofertados por el proponente en su propuesta la que hará parte integral del presente contrato.
7. Para efectos de la publicación de cada aviso, edicto y emplazamiento, debe ser aprobada previamente por parte del supervisor y publicarse exactamente el día solicitado.
8. Efectuar las publicaciones en las fechas y durante el término indicado por la Secretaría de Educación Departamental.
9. Realizar las publicaciones en medios digitales e impresos.
10. No suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad, así mismo deberá responder por la calidad de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
11. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
12. Presenta la facturación correspondiente por el valor de los servicios, de acuerdo con las planillas de solicitud de publicación.
13. Orientar a los funcionarios de la Secretaría, sobre la forma de cumplir con los procedimientos de solicitud de publicación y verificación.
14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Educación, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
15. Enviar al supervisor del contrato, reportes mensuales de los avisos, edictos, emplazamientos, en el mes, anexando (01) un ejemplar por cada uno de ellos publicado.
16. Llevar un control de los avisos, edictos y emplazamientos publicados en el mes.
17. El contratista garantizará la idoneidad del servicio y el cumplimiento de las actividades.
18. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o

anomalía durante la ejecución del contrato.
19. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
19. Entregar la información requerida por la Entidad para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago (si no lo está), esto se realiza una sola vez y tiene un aporte en estampillas.
20. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Educación.
21. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en el contrato electrónico y en los estudios previos.
22. Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor.
23. Responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.
24. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
25. Mantener indemne a la Secretaría de Educación del Departamento Valle del Cauca contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.
26. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
27. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
28. Dar cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales.
29. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
Adjunto documento que certifican las cifras de circulación y de acceso en medios digitales.

Atentamente;
NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS
NIT. 805017188-0

ROSA MARIA AGUDELO AYERBE
Representante Legal
CC. 31.988.502 de Cali (V)
CALLE 7 8 44 Cali
PBX: 6023989514